

ORDENANZA REGIONAL N°432-2026-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°03-2026-GRJ-CPRNyMA, de fecha 16.06.2026.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización estipula que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, (...), así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; concordante con el artículo 8° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control de los factores de riesgo, así como la adecuada preparación y respuesta ante desastres. Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la mencionada Ley, señala que los gobiernos regionales, como integrantes del SINAGERD, formulan y aprueban normas, y son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que, mediante la Ley N° 31913, se modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para crear la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, la cual tiene como función específica organizar, supervisar y ejecutar los procesos de la gestión del riesgo de desastres en coordinación con los lineamientos del ente rector.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece en su artículo 9.4 que es función del INDECI promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente. Asimismo, el artículo 11.9 señala que los gobiernos regionales son responsables de organizar y ejecutar acciones de prevención y preparación.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD, aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025-2027, estableciendo en su ítem 1.2 que los Simulacros Regionales ante Incendios (estructurales/urbanos y forestales) deben ser programados por el Gobierno Regional con una frecuencia semestral.

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, establece que la participación en la ejecución de simulacros es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Regional y Local.

Estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, artículos 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias; el Reglamento Interno de Consejo Regional y el Dictamen N°03-2026-GRJ-CPRNyMA, el cual después de un análisis y debate correspondiente en el Pleno del Consejo Regional, fue sometido a votación, contando con el voto **UNÁNIME**, y se aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS
SIMULACROS REGIONALES 2026, EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNÍN, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°001-2025-PCM/SGRD"**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJES
GOBERNADOR REGIONAL

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución obligatoria de los simulacros regionales 2026, en la jurisdicción del Gobierno Regional de Junín, en cumplimiento de la Resolución N°001-2025-PCM/SGRD, de acuerdo al siguiente cronograma:

- **26 de junio de 2026:** Simulacro Regional ante **Incendio Urbano** y peligros asociados.
- **15 de julio del 2026:** Simulación Regional, para la ejecución del Plan de Continuidad Operativa.
- **07 de setiembre de 2026:** Simulacro Regional ante **Incendio Forestal** y peligros asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD Disponer que la participación en los referidos simulacros es obligatoria para todas las entidades públicas del nivel regional y local, el sector privado y la ciudadanía en general en el ámbito regional.

ARTÍCULO TERCERO: EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN. Encargar al Ejecutivo (Gobernación), y a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la organización, supervisión y evaluación de los ejercicios, en coordinación con el INDECI y las Entidades de Primera Respuesta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal institucional, (www.regionjunin.gob.pe) del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los **16** días del mes de junio del año 2026.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los **03** días del mes de agosto del 2026.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL